



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), SEGÚN MEMORANDUM N°77/2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00227**

PUNTA ARENAS, 19 ABR 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°746 de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Regional, de fecha 5 de abril de 2018, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, otorgados por Resolución Exenta N°10359, de fecha 30/12/2015, y Resolución Exenta N°952 de fecha 11/02/2016, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°579 de fecha 14/07/2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Señala que las obras se encuentran ejecutadas, pero aún se encuentran pendientes las recepciones municipales. Agrega resulta procedente el otorgamiento de un nuevo plazo, toda vez que las obras en ejecución registran un avance superior al 50%, conforme a lo establecido en el artículo 38 inciso letra d) del DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°28 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 17 de abril de 2018, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°746 del Serviú Regional, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006 Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, desde la fecha de la presente Resolución, para los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a los siguientes beneficiarios;

Nombre	C. de Identidad	Serie Certificado	Vigencia
JAIME VERA LEVICOY	10.789.522-1	LM2 AD-2015-5086257	30/12/2015 al 12/09/2017
HÉCTOR VELÁSQUEZ YAÑEZ	10.372.782-0	LM2 AD-2015-5086244	30/12/2015 al 12/09/2017
REINALDO CÁRDENAS DOBSON	08.995.740-0	LM3 AD-2016-5266536	09/01/2017 al 08/01/2018
EMA NAVARRO CASTILLO	11.086.707-7	LM2 N° ST3-2014-266118	14/08/2014 al 13/08/2015
MANUEL SOTOMAYOR SOTOMAYOR	06.900.471-7	LM2 N° ST3-2014-266114	14/08/2014 al 13/08/2015

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Director Serviú Regional (S).
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.